

REF: AUTORIZA CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 368

SANTIAGO 17 SET. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Lev N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3 de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S. N.º 250 de 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N.º 20.713 de 18 de diciembre de 2013, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N.º 679 de 24 de abril de 2014, del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; en la Resolución N.º 1600, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en los Decretos N.º 885 de 19 de noviembre de 2010 y N.º 635 de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Justicia; y en el inciso segundo del artículo quinto transitorio de la Ley N.º 20.720.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante también "la Superintendencia" necesita pagar los derechos por concepto de



inscripción de un listado de marcas asociadas a su giro y a la implementación de la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas.

2) Que, la Superintendencia ha contactado al **INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**, en adelante "INAPI", servicio público que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio de Economía, siendo además el organismo encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial y de la inscripción de marcas en Chile, rigiéndose por el D.L. N.º 1263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

3) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley "Los convenios que celebren entre sí los órganos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N.º 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

4) Que, en este sentido, tanto la Superintendencia como INAPI, se encuentran entre los organismos públicos regidos por el inciso primero del artículo 2º del Decreto Ley N.º 1.263.

5) Que, sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la citada Ley N.º 19.886, se debe publicar la presente contratación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

6) Que en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente; y

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la contratación con el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, RUT N.º 65.999.669-3, representada por su Director Nacional don Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, cédula nacional de identidad N.º 8.775.371-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N.º 194 piso 1º, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, para el pago de derechos por concepto de inscripciones de marcas por la suma de \$ 761.472 (setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos) de conformidad con la letra b) del artículo 3 de la Ley Nº 19.886.

A A

2.- **AUTORÍZASE** el pago de los servicios señalados por intermedio de la Tesorería General de la República, RUT N.º 60.805.000-0.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 25, Programa 01, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, Asignación 005 Derechos y Tasas, del Presupuesto 2014 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INFÓRMESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA

Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento

AATKMR/JRB/MCCP/cys